



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



CIRCULAR No. 170

Bogotá, D.C., Agosto 25 de 2010

Para: Notarios
De: Superintendente de Notariado y Registro
Asunto: Lista de Personas Secuestradas

Apreciados (as) señores (as) Notarios (as):

La Superintendencia de Notariado y Registro ha venido colaborando con el Programa Presidencial para la Defensa de la Libertad Personal. Tales acciones se dirigen contra los delitos que afectan la libertad individual, en especial el secuestro y la extorsión.

Entre las funciones del Director del Programa Presidencial, el artículo 3º, ordinal c, Ley 282 de 1996, señaló: "llevar un registro de las personas reportadas como secuestradas, donde consten sus nombres completos e identificación, y enviarlo a todas las notarías del país. Este registro se debe actualizar, como mínimo una vez al mes (...)".

Por lo anterior, el señor Director del Programa (e), Teniente Coronel Juan Carlos Nieto Aldana, me ha remitido, mediante radicado No. 1.2-20102100025441 del 10 de agosto de 2010, las novedades del listado de personas que aparecen cautivas que emite Fondelibertad.

Les ruego incluirlo en su archivo electrónico y hacer los respectivos cambios ya que, como Fondelibertad advierte, la presente información actualiza la que tienen las notarías del país.



Certificado
No. SC 7086-1



Certificado
No. GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

50 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia



Superintendencia de Notariado y Registro
 Ministerio del Interior y de Justicia
 República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
 de la Independencia de Colombia
 1810-2010



Por otra parte, Fondelibertad informa a esta entidad que el señor JAIRO ARTURO AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.289.149, no ha sido víctima de secuestro en ningún momento, por lo tanto debe ser retirado de las bases de datos de personas reportadas como cautivas.

Con mis agradecimientos por su colaboración, reciban un saludo atento.

ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
 Superintendente de Notariado y Registro (e)

Revisó: Julia Beatriz Gutiérrez Rodríguez
 Elaboró: Carmen Elisa Ricaurte Garzón



Certificado
 No. SC 7086-1



Certificado
 No. GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
 Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
 Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

50 años
 Garantizando la guarda de la fe pública en
 Colombia